



Resolución Jefatural No. 322-2005-AGN/J

Lima, 10 OCT. 2005

VISTO el Informe N°253-2005-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don JOHN MICHAEL GOMEZ GARCIA;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA, SUBROGACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO Y CONSTITUCION DE SEGUNDA HIPOTECA**, que obra en los registros del Ex – Notario Enrique Maguiña Galvez, otorgada por **don FELIPE ALVAREZ CALDERON FLORES** y su esposa **doña FLOR DE MARIA ANGULO VELASQUEZ DE ALVAREZ CALDERON**, representada por **don Carlos Guillermo Elías Strohmeier**, a favor de **don JULIO FERNANDO DIAZ TELLO**, con intervención del Banco Central Hipotecario del Perú, representado por **don Nelson Massey Cobos**, con fecha 03 de setiembre de 1977, folio 8718, del Protocolo 196 y consta de 14 fojas útiles, se nota que **FALTA CONSIGNAR LOS NOMBRES DE LOS REPRESENTADOS POR JOHN MICHAEL GOMEZ GARCIA Y CONSIGNAR EN LETRAS LA FECHA DE CONCLUSION DEL PROCESO DE TOMA DE FIRMAS**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención de la Doctora Gertrudes Julia Sotero Villar**, Notario Público de Lima, quien **CONSIGNARA LOS NOMBRES DE LOS REPRESENTADOS POR JOHN MICHAEL GOMEZ GARCIA Y CONSIGNARA EN LETRAS LA FECHA DE CONCLUSION DEL PROCESO DE TOMA DE FIRMAS**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación